



POSADAS, 11 de Febrero de 2010.-

VISTO: El Expte. “Q”-1376/10, Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales. Secretaría académica. Vigencia Carrera *Laboratorista Químico Industrial*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 278/10 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales aprobó la propuesta presentada por la Secretaría Académica de dicha Facultad, estableciendo plazos límites para la vigencia de la mencionada Carrera, con carácter de excepcionalidad.

QUE, es necesario regularizar la situación académica de los alumnos inscriptos en la Carrera Laboratorista Químico Industrial, cuyo Plan ha caducado.

QUE, a fs. 25, la Secretaría General Académica sugiere regularizar las situaciones planteadas con carácter de excepcionalidad.

QUE, la Resolución CS N° 038/00 determina que los Consejos Directivos pueden realizar modificaciones parciales a los Planes de estudios, que no afecten el perfil ni los alcances del título.

QUE, a fs. 27 por Despacho N° 060/10, la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo sugiere extender, con carácter de excepcionalidad y por única vez, la vigencia de la Carrera de Laboratorista Químico Industrial hasta el **31 de Marzo de 2012**, previendo la debida notificación de los alumnos que se encuentren alcanzados por esta medida.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes en la 8ª Sesión Ordinaria/10, realizada el 15 de diciembre de 2010.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- EXTENDER hasta el 31 de Marzo de 2012, con carácter de excepcionalidad y por única vez, la vigencia del Plan de estudios de la Carrera “Laboratorista Químico Industrial” de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales, aprobado por Resolución CS N° 001/01.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales a que, por Resolución de Consejo Directivo, establezca las condiciones de excepcionalidad y la constitución de las respectivas mesas examinadoras para los alumnos alcanzados por esta medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR debidamente a los alumnos que se encuentran comprendidos por esta excepcionalidad.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CS N° 001/11

MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
Ing. Ftal. (M. Sc.)
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones

Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones